



Resolución Jefatural

N° 006-2021-CENEPRED/J

Lima, 14 de enero de 2021



VISTOS:

El Informe N°001-2021-CENEPRED/DIFAT, del 13 de enero de 2021, Informe Técnico N°033-2020-CENEPRED/DIFAT, del 28 de diciembre de 2020, ambos emitidos por la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, y el Informe Legal N°001-2021-CENEPRED/OAJ del 06 de enero de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y se constituye el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) como un organismo público ejecutor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo y reconstrucción;

Que, mediante Resolución Jefatural N°046-2018-CENEPRED/J, de fecha 28 de febrero de 2018 se aprobó la Directiva N° 001-2018-CENEPRED/J, "Procedimientos para la Formación y la Acreditación de Evaluadores del Riesgo Originado por Fenómenos Naturales", en cuyo numeral 5.1 se define al Evaluador del Riesgo Originado por Fenómenos Naturales, como aquel profesional formado a nivel universitario y que es acreditado por el CENEPRED, para conducir equipos técnicos multidisciplinarios según el tipo de peligro en estudio para la formulación del informe de evaluación del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales siguiendo los procedimientos metodológicos vigentes;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 070-2020-CENEPRED/J, de fecha 24 de agosto del 2020, se modificó el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2018-CENEPRED/J referido al procedimiento de acreditación del Evaluador del Riesgo Originado por Fenómenos Naturales, estableciendo que la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica es el órgano de línea del encargado de dicho procedimiento;

Que, el CENEPRED ha celebrado un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Universidad Nacional de Ingeniería, con el objetivo establecer las obligaciones de las partes para la

planificación, organización y desarrollo del Curso de Formación en Evaluación del Riesgo de Desastres Originados por Fenómenos Naturales;

Que, mediante Carta N° 191-2019/UPGFIC-UNI, de fecha 28 de octubre de 2020, el Dr. Víctor Sánchez Moya, Director (e) de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Ingeniería, solicita la acreditación de profesionales que han culminado el “Curso de Formación en Evaluación del Riesgo de Desastres Originados por Fenómenos Naturales”

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor CCORA MONTES, JUBERTT, ostenta la condición de Ingeniero Civil, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;



Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor, FLORES AREVALO, RENZO RENATO, ostenta la condición de Ingeniero Civil, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditada como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;



Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor, GUEVARA GUEVARA, JESUS ERNESTO, ostenta la condición de Ingeniero Civil, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;



Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor, LEIVA MAGALLANES, ROBERTO CARLOS, ostenta la condición de Ingeniero Civil, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;



Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor, LOPEZ MEDINA, PERCY NEYER, ostenta la condición de Ingeniero Civil, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor, LUGO VALDIVIANO, OSWALDO MIGUEL, ostenta la condición de Ingeniero Agrícola, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que la señora, LUNA PINEDO, ROSA MIRIAM, ostenta la condición de Ingeniera Civil, debidamente habilitada ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que la señora, MADRID MEDINA, MARIA JULIA MILUSKA, ostenta la condición de Ingeniera Civil, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor, RONCALLA CABREJO, DAVID ARTURO, ostenta la condición de Ingeniero Civil, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que la señora, SALAZAR SANTAMARIA, SILVIA ELENA, ostenta la condición de Arquitecta, debidamente habilitada ante el Colegio de Arquitectos del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor, VASQUEZ GRANADOS, MIGUEL EDUARDO, ostenta la condición de Ingeniero Mecánico Electricista, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que la señora, AREVALO GONZALEZ, MELIDA DEL SOCORRO, ostenta la condición de Ingeniera Civil, debidamente habilitada ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que la señora, BARBOZA CABRERA, LOURDES MILAGRITOS, ostenta la condición de Ingeniera Geógrafa, debidamente habilitada ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor, CHANCASANAMPA PACHECO, PAUL, ostenta la condición de Ingeniero Civil, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor, CORTIJO ZARATE, ERIK MARTIN, ostenta la condición de Ingeniero Civil, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que la señora, COTRINA GARAY, NYNA LIDSAYDA, ostenta la condición de Ingeniera Civil, debidamente habilitada ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor, CUETO CAMPOS, LUIS MANUEL, ostenta la condición de Ingeniero Civil, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor, LOARTE PARDAVE, JOSEPH GENIX, ostenta la condición de Ingeniero Civil, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;



Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor, LOAYZA BEDREGAL, JULIO CESAR, ostenta la condición de Ingeniero Civil, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor, LOPEZ CABELLO, JAVIER EDUARDO, ostenta la condición de Ingeniero Civil, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor, MUÑIZ PAUCARMAYTA, ABEL ALBERTO, ostenta la condición de Ingeniero Civil, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor, MUÑIZ PAUCARMAYTA, MARCO HERBER, ostenta la condición de Ingeniero Civil, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;



Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor, PEZO MORALES, PABLO ADRIAN, ostenta la condición de Ingeniero Civil, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;



Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que la señora, QUISPEALAYA ARMAS, NORMA MARIA, ostenta la condición de Ingeniera Civil, debidamente habilitada ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;



Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que la señora, ROJAS NAJARRO, MAYRA, ostenta la condición de Ingeniera Civil, debidamente habilitada ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;



Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que la señora, ROJAS PAREDES, SUGEY LISBETH, ostenta la condición de Ingeniera Geógrafa, debidamente habilitada ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que la señora, SAAVEDRA AYALA, LIZBETH GRIZ, ostenta la condición de Ingeniera Ambiental, debidamente habilitada ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor, SAAVEDRA ORE, DANILO, ostenta la condición de Ingeniero Civil, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor, SALAMANCA MAMANI, EDWIN DAVID, ostenta la condición de Ingeniero Civil, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que la señora, SANCHEZ CERÓN, GIANINA MILAGROS, ostenta la condición de Arquitecta, debidamente habilitada ante el Colegio de Arquitectos del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor, SOTO LEON, ANTONIO, ostenta la condición de Ingeniero Agrícola, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que la señora, TELLO RODRIGUEZ, PATRICIA MARIA, ostenta la condición de Arquitecta, debidamente habilitada ante el Colegio de Arquitectos del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Con el visado de la Secretaría General, de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica y la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM; la Directiva N° 001-2018-CENEPRED/J, "Procedimientos para la formación y la acreditación de evaluadores del riesgo originados por fenómenos naturales", aprobada por Resolución Jefatural N°046-2018-CENEPRED/J, modificada por Resolución Jefatural N°070-2020-CENEPRED/J; el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; y las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 003-2020-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar PROCEDENTE la solicitud de acreditación a la condición de Evaluador del Riesgo Originado por Fenómenos Naturales del Ingeniero Civil CCORA MONTES, JUBERTT; Ingeniero Civil FLORES AREVALO, RENZO RENATO; Ingeniero Civil GUEVARA GUEVARA, JESUS ERNESTO; Ingeniero Civil LEIVA MAGALLANES, ROBERTO CARLOS; Ingeniero Civil LOPEZ MEDINA, PERCY NEYER; Ingeniero Agrícola LUGO VALDIVIANO, OSWALDO MIGUEL; Ingeniera Civil LUNA PINEDO, ROSA MIRIAM; Ingeniera Civil MADRID MEDINA, MARIA JULIA MILUSKA; Ingeniero Civil RONCALLA CABREJO, DAVID ARTURO; Arquitecta SALAZAR SANTAMARIA, SILVIA ELENA; Ingeniero Mecánico Electricista VASQUEZ GRANADOS, MIGUEL EDUARDO; Ingeniera Civil AREVALO GONZALEZ, MELIDA DEL SOCORRO; Ingeniera Geógrafa BARBOZA CABRERA, LOURDES MILAGRITOS; Ingeniero Civil CHANCASANAMPA PACHECO, PAUL; Ingeniero Civil CORTIJO ZARATE, ERIK MARTIN; Ingeniera Civil COTRINA GARAY, NYNA LIDSAYDA; Ingeniero Civil CUETO CAMPOS, LUIS MANUEL; Ingeniero Civil LOARTE PARDAVE, JOSEPH GENIX; Ingeniero Civil LOAYZA BEDREGAL, JULIO CESAR; Ingeniero Civil LOPEZ CABELLO, JAVIER EDUARDO; Ingeniero Civil MUÑIZ PAUCARMAYTA, ABEL ALBERTO; Ingeniero Civil MUÑIZ PAUCARMAYTA, MARCO HERBER; Ingeniero Civil PEZO MORALES, PABLO ADRIAN; Ingeniera Civil QUISPEALAYA ARMAS, NORMA MARIA; Ingeniera Civil ROJAS NAVARRO MAYRA; Ingeniera Geógrafa ROJAS PAREDES, SUGEY LISBETH; Ingeniera Ambiental SAAVEDRA AYALA, LIZBETH GRIZ; Ingeniero Civil SAAVEDRA ORE, DANILO; Ingeniero Civil SALAMANCA MAMANI, EDWIN DAVID; Arquitecta SANCHEZ CERÓN, GIANINA MILAGROS; Ingeniero Agrícola SOTO LEON, ANTONIO; Arquitecta TELLO RODRIGUEZ, PATRICIA MARIA, con competencias para identificación y caracterización de peligros originados por fenómenos naturales, y análisis de los factores de vulnerabilidad.



Artículo 2°.- Disponer la publicación actualizada del Registro Nacional de Evaluadores de Riesgo, en el Portal Web Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, incorporando lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Jefatural a los interesados, la Secretaría General, la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica y la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

JUVENAL MEDINA RENGIFO

Ingeniero Geólogo

Jefe del CENEPRED

